



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Arteixo

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En el Ayuntamiento de Arteixo, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 20 de septiembre de 2024 se reúnen telemáticamente los miembros de la Mesa de Contratación designada para el procedimiento abierto ordinario para adjudicación de la obra **“AJARDINAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS ANEXOS AL CAMPO DE FUTBOL PONTE DOS BROZOS”**

EXPEDIENTE: 2024/C003/000010

ASISTENTES

Presidenta

D^a. Patricia Amado Varela, concejala de contratación, patrimonio, turismo y nuevas tecnologías

Vocales

D. José María Sánchez Novo, concejal de personal y seguridad ciudadana

D. José María Vázquez Pita, secretario general.

D^a Luz María Villa Álvarez, viceinterventora municipal.

D^a. Dolores Otero Fernández, Jefa Área de Obras y Servicios Municipales.

D^a. Beatriz García Mollón, técnica de administración general del Departamento de Contratación.

Secretaria

D^a. Amparo Esmoris Buño, administrativa del departamento de contratación.

ACTO A CELEBRAR

PRIMERO.- Valoración criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024/C003/000010 para adjudicar el contrato de AJARDINAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS ANEXOS AL CAMPO DE FUTBOL PONTE DOS BROZOS

SEGUNDO.- Propuesta de adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024/C003/000010 para adjudicar el contrato de AJARDINAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS ANEXOS AL CAMPO DE FUTBOL PONTE DOS BROZOS

SE EXPONE

PRIMERO.- Valoración criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024/C003/000010 para adjudicar el contrato de AJARDINAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS ANEXOS AL CAMPO DE FUTBOL PONTE DOS BROZOS

Documento firmado electrónicamente, puede validar la firma con el código indicado al margen en la Sede Electrónica <https://sede.arteixo.org/> (El código de verificación garantiza, mediante el cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, do Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Constituye el objeto del presente acto proceder a la valoración de las proposiciones económicas presentadas dentro del sobre electrónico "C" por los licitadores admitidos en el procedimiento, ello teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula 15.1 "Apertura y valoración de las ofertas" "2ª Fase: Valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas" y ANEXO IV "Fase II- Criterios evaluables de forma automática" del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tal y como consta en el Acta de la sesión de la Mesa de Contratación celebrada en fecha 18 de septiembre de 2024 (CVD: guTpBA4I7DIAYzIXdql), la Mesa de Contratación acordó dar traslado de la documentación contenida en los sobres electrónicos "C" a los servicios técnicos municipales, a efectos de emisión de informe donde se haga constar expresamente la posible existencia de ofertas con valores anormalmente bajos, (cláusula 15.4 PCAP), y en caso negativo, se proceda a la valoración de los criterios contemplados en la cláusula 15.1-2ª Fase, y Anexo IV - Fase II, del Pliego de cláusulas administrativas Particulares, y a la comprobación de las puntuaciones totales obtenidas del sumatorio de los criterios no valorables automáticamente y la de los valorables matemáticamente, a fin de formular propuesta de adjudicación.

A estos efectos, se da cuenta en este acto del informe técnico emitido por la arquitecta técnica municipal Dª Sara Arias Chao, de fecha 18 de septiembre de 2024, (CVD: ebapmi3808Zo0340sM91), respecto de la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas contemplados en la cláusula 15.1 "2ª Fase: Valoración de las ofertas económicas" del PCAP, analizando si las ofertas están incursas en presunción de resultar anormalmente bajas conforme a los criterios de la cláusula 15.4.2, con resultado negativo, tal y como se constata en el siguiente cuadro de cálculo:

EMPRESAS	Precio	Baja en €	Baja %	Oferta anormalmente Baja
1 CONSTRUCCIONES LÓPEZ CAO S.L	284.170,00 €	4.335,52 €	1,50 %	NO
2 CANARGA S.L.	281.776,86 €	6.728,66 €	2,33 %	NO
3 JARDINERÍA ARCE SL	249.557,27 €	38.948,25 €	13,50 %	NO
MEDIA	271.834,71 €	16.670,81 €	5,78 %	
MEDIA - 10 UD PORCENTUALES	244.651,24 €	43.854,28 €	15,20 %	
PEM	288.505,52 €			

* Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. En todo caso, se excluirá para el cómputo de la referida media, la oferta de cuantía más elevada, cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la referida media. En cualquier caso, será considerada desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Una vez comprobado que las ofertas presentadas por las empresas participantes en la licitación no se encuentran incursas en presunción de oferta anormalmente baja, se procede a valorar el contenido de los sobres electrónicos C, "Oferta económica", con los siguientes resultados:

CRITERIOS MEDIANTE FORMULA SOBRE C	CONSTRUCCIONES LÓPEZ CAO S.L	CANARGA S.L.	JARDINERÍA ARCE SL
PUNTUACIÓN PLIEGOS (SOBRE 60 PTS)	20,02	24,94	60,00
TOTAL	20,02	24,94	60,00

En consecuencia con lo anterior, el sumatorio total de puntuaciones correspondiente a las dos fases de valoración de las ofertas es el siguiente:



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Arteixo

EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
JARDINERÍA ARCE, S.L.	38,65	60,00	98,65
CANARGA, S.L.	27,25	24,94	52,19
CONSTRUCCIONES LÓPEZ CAO, S.L.	31,40	20,02	51,42

La Mesa de Contratación, por unanimidad de los seis miembros que la componen, **ACUERDA** ratificar las puntuaciones que constan en el informe emitido por la arquitecta técnica municipal, D^a Sara Arias Chao de fecha 18 de septiembre de 2024, (CVD: ebapmi3808Zo0340sM91), y en consecuencia:

Primero: Otorgar a las empresas participantes la siguiente puntuación correspondiente al criterio "Oferta Económica", contemplado en la cláusula 15.1, "2^a Fase: Valoración de las ofertas económicas" y "Anexo IV Fase II-Criterios evaluables mediante fórmulas", del PCAP, indicando que dichas ofertas no se encuentran incursas en presunción de resultar anormalmente bajas, de conformidad con la cláusula 15.4.2 del PCAP, por no ser inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (244.651,24 €):

EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
JARDINERÍA ARCE, S.L.	60,00
CANARGA, S.L.	24,94
CONSTRUCCIONES LÓPEZ CAO, S.L.	20,02

Segundo: Aprobar la siguiente valoración global, correspondiente a todos los criterios de puntuación establecidos en el PCAP (cláusula 15.1 "1^a Fase: Valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas" y 2^a Fase: "Valoración de las ofertas económicas" y **Anexo IV** "Fase I-Criterios no evaluables mediante fórmulas" y Fase II-"Criterios evaluables mediante fórmulas"):

EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
JARDINERÍA ARCE, S.L.	38,65	60,00	98,65
CANARGA, S.L.	27,25	24,94	52,19
CONSTRUCCIONES LÓPEZ CAO, S.L.	31,40	20,02	51,42

SEGUNDO.- Propuesta de adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024/C003/000010 para adjudicar el contrato de AJARDINAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS ANEXOS AL CAMPO DE FUTBOL PONTE DOS BROZOS

Constituye el objeto del presente acto formular la propuesta de adjudicación por la Mesa de contratación al licitador que ha presentado la mejor oferta, de acuerdo con lo

Documento firmado electrónicamente, puede validar la firma con el código indicado al margen en la Sede Electrónica <https://sede.arteixeiro.org/> (El código de verificación garantiza, mediante el cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, do Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Arteixo

establecido en el punto anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, siendo éste la entidad "JARDINERÍA ARCE, S.L.", con CIF: B15547979.

Seguidamente, se comprueban los datos del Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia y del Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector público, en los cuales se encuentra inscrita la empresa, referidos tanto a la fecha final de presentación de ofertas como actual, ello teniendo en cuenta la autorización para consulta de sus datos suscritas por la entidad.

En consecuencia, y la vista de lo expuesto, conforme a lo establecido en la cláusula 16 del PCAP, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero.- Realizar propuesta de adjudicación del expediente núm. 2024/C003/000010 para la contratación de la obra "AJARDINAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS ANEXOS AL CAMPO DE FUTBOL PONTE DOS BROZOS" a favor de la empresa "JARDINERÍA ARCE, S.L.", con CIF: B15547979, en el precio ofertado de 249.557,27 euros sin IVA (301.964,30 euros IVA incluido), por ser la entidad que obtiene la mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración que constan en la cláusula 15 y Anexo IV del PCAP (programa de trabajo, plan de control de calidad de la obra, programa de actuación medioambiental y proposición económica), sin encontrarse incurso en presunción de oferta anormalmente baja, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 150.2 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP y cláusula 16 del PCAP y teniendo en cuenta los datos que figuran en el Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector público, requerir a la empresa propuesta, mediante comunicación electrónica, para que dentro del **plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al del envío del requerimiento, presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la siguiente documentación:

Documentación cláusula 16.1 PCAP:

16.1.6.- Dirección electrónica habilitada para notificaciones

Se designará una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones a realizar durante la ejecución del contrato, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, conforme al siguiente modelo:

*"De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, **COMUNICO** al Ayuntamiento de Arteixo que las notificaciones que se efectúen durante toda la vigencia del contrato por medios electrónicos, se efectúen a la siguiente dirección electrónica habilitada (DEH), y mediante acceso a través del certificado electrónico asociado a NIF de la persona que igualmente se indica:*

- Correo electrónico que funcionará como DEH: _____
- Acceso mediante NIF: _____

En _____ a ___ de _____ de 20__
(firmado)"

16.1.10.- Garantías:

Documento firmado electrónicamente, puede validar la firma con el código indicado al margen en la Sede Electrónica <https://sede.arteixo.org/> (El código de verificación garantiza, mediante el cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, do Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Arteixo

- **Garantía definitiva:** El documento acreditativo de constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por ciento del importe del precio final del contrato, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido, por cualquiera de los medios a que se refiere el art. 107 LCSP, (**12.477,86 €**)

La Administración podrá rehusar la admisión de avales y seguros de caución provenientes de entidades, que se encuentren en situación de mora frente a la Administración contratante como consecuencia del impago de obligaciones derivadas de la incautación de anteriores avales o seguros de caución, y que mantuvieren impagados los importes correspondientes a avales o seguros de caución ya ejecutados 30 días naturales después de haberse recibido en la entidad el primer requerimiento de pago. A estos efectos el contratista antes de constituir el aval o el seguro de caución deberá informar a la entidad avalista o aseguradora de lo dispuesto en esta cláusula, sin que pueda alegar en consecuencia desconocimiento en el supuesto de que el aval o seguro fuere rechazado por la Administración.

16.1.11.- Acreditación de disponer efectivamente de los medios personales y materiales que se hubiere comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

La relación de medios personales y materiales que el licitador se comprometiére a adscribir a la ejecución de la obra, (conforme a la documentación aportada en el sobre electrónico B), constituye una obligación esencial, cuyo incumplimiento se considera **incumplimiento de obligación esencial** a los efectos previstos en el art. 211 de la LCSP, pudiendo el órgano de contratación optar, no obstante, por la imposición de penalidades en los términos de la cláusula 33.

La **acreditación** se llevará a cabo mediante la presentación de los siguientes documentos:

Medios personales:

- A) Titulación académica y profesional del jefe de obra
- B) Relación de los trabajadores que ejecutarán la obra, indicando si son fijos o temporales, modalidad de contratación y categoría profesional, adjuntando a dicha relación los siguientes documentos:
 - Los contratos formalizados, o bien
 - Relación nominal de trabajadores

Medios materiales:

Relación de los medios materiales, con sus características.

La disposición efectiva de los mismos podrá acreditarse mediante la presentación de cualquiera de los documentos que se relacionan a continuación:

- Se podrán acreditar mediante los correspondientes contratos de adquisición, arrendamiento con o sin opción de compra, arrendamiento financiero o leasing, o



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Arteixo

en su caso mediante facturas o documentos donde se concreten las subcontrataciones.

- De igual modo podrá acreditarse mediante certificación de que los citados medios (que deberán describirse de forma individual indicando marca, modelo y fecha de adquisición) forman parte del inventario de la empresa o entidad adjudicataria.
- Asimismo se podrá acreditar mediante certificación de inscripción en el correspondiente registro de empresas acreditadas o equivalente.
- No obstante se podrá acreditar por cualquier otro medio de prueba que demuestre de manera fehaciente la titularidad o disponibilidad de dichos medios materiales para la obra objeto del presente contrato

16.1.14. Declaración responsable de la condición especial de ejecución por la que opta en los términos de la cláusula 27 del presente PCAP

16.1.15. Índice de documentos presentados

Consecuencias de la no presentación o presentación inadecuada de la documentación

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Todo ello sin perjuicio de lo señalado en el art. 71, 72, 73 LCSP

Tercero: Facultar a la Secretaria de la Mesa de Contratación para requerir a la empresa "JARDINERÍA ARCE, S.L.", la documentación anteriormente referenciada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de lo que, yo, como Secretaria de la Mesa, certifico con el visto bueno de la Presidencia, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del mismo día.

LA SECRETARIA

D^a. Amparo Esmoris Buño

LA PRESIDENTA

D^{ña}. Patricia Amado Varela

Se firma la presente de forma digital para dejar constancia de lo acontecido en la Mesa de Contratación de la sesión a que se refiere.